



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE CONCURSO LIBRE, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022, se convoca prueba selectiva para promover por procedimiento de concurso libre destinado a la creación de una bolsa de trabajo de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Valle de Hecho con carácter temporal, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación, mediante concurso libre, de una bolsa de trabajo de personal laboral de operario de servicios múltiples (Nivel profesional C2, Nivel 14, sujeto al convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca de la Jacetania)

SEGUNDA.- Funciones del puesto.

Aquellas derivadas del mantenimiento de los inmuebles, zonas verdes, vías publicitarias, caminos, servicios o actividades del Ayuntamiento, destacando entre otras, sin carácter limitativo: limpieza, mantenimiento y riego de parques, jardines y zonas verdes, conservación, mantenimiento y limpieza de vías públicas, caminos, mobiliario urbano, cementerio municipal, control de herramientas y material de propiedad municipal, edificios de propiedad municipal, recogida y gestión de enseres, reparaciones de albañilería, fontanería y electricidad, así como las propias de la mantenimiento y apertura de la piscina municipal al público.

TERCERA.- Condiciones y requisitos de los aspirantes (referidos al último día de plazo de presentación de instancias):

- a.-) Tener capacidad para estar contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- b.-) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c.-) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d.-) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e.-) Disponer de carnet de conducir B1.
- f.-) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h.-) Estar en posesión del título de ESO o equivalente

CUARTA. Solicitudes. Forma y plazo de presentación

Las instancias solicitando formar parte en el concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Hecho. El plazo será de 10 días hábiles a contar desde el día de su publicación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento. Se reduce el plazo por motivos de urgencia y necesidad. Las instancias deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, una vez realizada la preselección, debiendo presentar:

- a.-) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b.-) Documentación de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.
- c.-) Fotocopia del permiso de conducir

Serán calificados como méritos exclusivamente aquellos que tengan relación directa con el puesto a desempeñar. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados de empresa o informe sobre vida laboral, constando expresamente las fechas de inicio y fin de la relación laboral, así como la categoría laboral aplicada. En su defecto puede presentarse fotocopia de los nombramientos o del contrato laboral y de la totalidad de las nóminas del período trabajado.

No se computarán como méritos las colaboraciones o prácticas de carácter voluntario.

Se establece como fecha límite de justificación de méritos la fecha de finalización de presentación de instancias.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.valledehecho.es), se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.valledehecho.es). En la misma publicación se hará constar los miembros que componen el tribunal que realizarán la valoración correspondiente así como la fecha en que se realizará la baremación de méritos. En el supuesto de que se admitiera a todos los aspirantes o no existieran reclamaciones contra la lista expuesta, ésta se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva exposición.



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

SEXTA.- Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará como secretario y estará formado por:

Miembro	Identidad
Presidente	Luis Laplaza Mange, personal laboral del Ayuntamiento de Valle de Hecho
Vocal	Natalia Guallart Gracia, personal laboral del Ayuntamiento de Valle de Hecho
Secretaria	Ana Landeira Fantova, Secretaria-Interventora de la Corporación

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal, por la mayoría.

SÉPTIMA.- Proceso selectivo.

El Concurso tendrá un máximo de 12 puntos:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes por los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia laboral:

A 0,10 por mes de servicio en puestos de trabajo con funciones relacionadas con el puesto de trabajo en empresas privadas o en administraciones públicas

Terminada la calificación de los aspirantes se publicará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación conforme a los méritos valorados.

OCTAVA.- Presentación de documentos.

Cuando se vaya a realizar un nombramiento, se aportará ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 5 días naturales los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme, así como que no incurre en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en las leyes y reglamentos ni hallarse inhabilitado para el



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

ejercicio de las funciones públicas.

.- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el ejercicio del puesto a desempeñar.

.- Certificado oficial de obtención del título de ESO o equivalente.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de requerir originales de los méritos que hubiesen presentado en su momento con la instancia para participar en el concurso para su comprobación.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentase la documentación o renunciase no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

NOVENA.- Nombramiento y contratación

Una vez aportada la documentación a que se hace referencia en la base anterior, se procederá al nombramiento por el órgano competente como “Operario de servicios múltiples”, personal laboral Grupo C2 nivel 14 con carácter temporal. Efectuado el nombramiento, el aspirante será requerido para la firma del contrato.

DÉCIMA.- Bolsa de Empleo

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

UNDÉCIMA.- Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y la normativa vigente aplicable.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y para la interpretación de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria, aprobada por Resolución de Alcaldía, pone fin a la vía administrativa de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, la, por lo que contra la misma cabra la interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta o bien ser objeto de impugnación directa ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo de resolución y notificación de tal recurso potestativo de reposición será de un mes a contar desde su presentación. Asimismo en todo caso no cabrá interponer recurso



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Para la interposición de recurso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, el plazo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En Valle de Hecho, a 11 de mayo de 2022

EL ALCALDE

Fdo: José Luis Burró Boli



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

ANEXO

Modelo de instancia

D/D^a _____, con DNI nº _____,
y domicilio a efectos de notificaciones en _____ de
_____, provincia de _____, nacido/a el _____,
tlf. _____, correo electrónico _____.

Comparece y solicita tomar parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Valle de Hecho, para la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral de “Operario de Servicios Múltiples” del Ayuntamiento de Valle de Hecho, a cuyo efecto hace constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022.

En Hecho a 11 de mayo de 2022.

Ilmo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Hecho.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Valle de Hecho le informa de que sus datos personales aportados en este impreso serán podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valle de Hecho, Pl. Conde Xiquena 1, 22720 Hecho (Huesca).